ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	**28 de octubre del 2025**	**OFICINA GESTORA:**	**GERENTE**
JEFE DEL ÁREA:	**MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS**		

ESTUDIOS PREVIOS
En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 (modificada por la Resolución 1440 de 2024) Expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 016 de 2020) de la **CLÍNICA GIRÓN E.S.E**, entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el documento de Estudios Previos que contiene la conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la ***ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA E.S.E. CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON***

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La CLINICA DE GIRON E.S.E.es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020.

Que en concordancia con los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el objetivo de la entidad como Empresa Social del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público y un Derecho fundamental a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud y, cuyo fin es desarrollar y desplegar actividades propias de su naturaleza y misión, así como las causas y razones que dieron origen a la misma y para ello se requiere de la contratación de servicios dirigidos a fortalecerla a través de acciones de cumplimiento, planificación, control y aseguramiento del principio de transparencia como política institucional, de manera que sus actos beneficien el interés colectivo.

En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La Clínica Girón E.S.E. es una entidad pública descentralizada, de primer nivel de atención, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, su misión fundamental es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante la prestación de servicios de salud accesibles, oportunos y con altos estándares de calidad.

En cumplimiento de su responsabilidad social, la Clínica Girón E.S.E. orienta sus acciones hacia la promoción, el fomento y la conservación de la salud, así como a la prevención, tratamiento y recuperación de la enfermedad. Todo ello con el propósito de satisfacer de manera eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de los habitantes del Municipio de Girón.

Es importante resaltar que la salud es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia, y es deber del Estado garantizar el acceso equitativo a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud para todas las personas. En este sentido, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud dentro de su jurisdicción, asegurando así el cumplimiento de este derecho en condiciones de dignidad, oportunidad y calidad.

La Clínica Girón E.S.E., en concordancia con este marco legal y constitucional, reafirma su compromiso institucional con la atención integral en salud, priorizando el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento del sistema público de salud en el ámbito local.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención en salud y el saneamiento ambiental son reconocidos como servicios públicos a cargo del Estado. En este marco, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, en cumplimiento del mandato constitucional que reconoce la salud como un derecho fundamental.

En relación con las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, estas tienen la responsabilidad de promover planes, programas, estrategias y proyectos que se articulen con los planes y programas nacionales. Este esfuerzo busca fortalecer la prestación de los servicios de salud en las regiones, incluyendo las siete zonas establecidas, con el objetivo de reducir los índices de morbilidad y mortalidad entre los habitantes del Municipio de Girón.

La ejecución de proyectos de inversión en salud a nivel departamental se sustenta en un conjunto de disposiciones normativas que orientan la planificación y gestión de recursos. Entre estas se destacan la Resolución 2514 del 29 de agosto de 2012, la Ley 1608 del 2 de enero de 2013, la Resolución 1985 de 2013, la Resolución 2053 de 2019, la Resolución 3100 de 2019, y la Resolución 44456 de 1996. Así mismo, se enmarca en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), el cual tiene como propósito establecer mecanismos de coordinación, cooperación e integración funcional entre los distintos sectores involucrados en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en salud.

Este programa busca mejorar las condiciones operativas y estructurales de las E.S.E., mediante acciones como la dotación de equipos médicos (excepto aquellos de control especial), la adquisición de unidades móviles de salud y ambulancias, así como la inversión en infraestructura hospitalaria, entre otros componentes estratégicos.

Adicionalmente, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 establece normas orgánicas sobre competencias y asignación de recursos en los sectores de salud y educación, conforme a lo dispuesto en los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política (modificados por el Acto Legislativo 01 de 2001). En particular, el artículo 43.1 de dicha ley define las competencias específicas de las entidades territoriales en la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud, fortaleciendo así el desarrollo institucional y operativo del sistema de salud a nivel local y regional.

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales en el sector salud, se establece la responsabilidad de promover planes, programas, estrategias y proyectos orientados a mejorar las condiciones de salud de la población. Estos deben articularse e incluirse dentro de los planes y programas nacionales, con el fin de asegurar una gestión integral y coordinada del sistema de salud.

Que la E.S.E. CLINICA DE GIRON, es una entidad hospitalaria que presta los servicios de primer nivel de atención, una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, se constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El presente estudio se sustenta en el deber ineludible del Estado de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Dicho artículo establece que *"la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y se prestará en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad"*.

Este mandato constitucional se encuentra estrechamente vinculado al principio de dignidad humana, consagrado en el artículo 1° de la misma Carta Política, el cual constituye el eje axial del ordenamiento jurídico colombiano y la base sobre la cual se fundamentan todos los derechos fundamentales. En este contexto, la salud no solo se reconoce como un servicio esencial, sino como un componente indispensable para el desarrollo integral del ser humano y la garantía de una vida digna.

Por ello el presente estudio se fundamenta en el deber del Estado de garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política**,** el cual establece que "la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y se prestará en condiciones de eficiencia, universalidad y solidaridad". Este mandato se articula con el principio de dignidad humana (art. 1 C.P.), que constituye eje axial del ordenamiento jurídico colombiano y fundamento de los derechos fundamentales.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Corte Constitucional**,** en sentencias como T-760 de 2008, ha reiterado que el derecho a la salud es fundamental autónomo y exigible, y que el Estado debe adoptar medidas estructurales para garantizar su prestación continua, oportuna y de calidad. En la misma línea, la sentencia C-313 de 2014 reafirma que la infraestructura física adecuada es un componente esencial del derecho a la salud, en tanto condiciona la disponibilidad y accesibilidad de los servicios.

Desde el enfoque de política pública, el *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026*, en desarrollo de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, contempla los *Planes Maestros de Inversiones en* Infraestructura y Dotación en Salud (PMIDS) como instrumentos estratégicos de planificación para cerrar las brechas existentes en materia de infraestructura y dotación en salud.

En el caso concreto del Centro de Salud San José de Motoso, se ha evidenciado un deterioro progresivo de su infraestructura física, situación que compromete tanto la seguridad de los usuarios como la del personal asistencial. Esta problemática representa una vulneración directa del principio constitucional que establece la obligación del Estado de garantizar la prestación eficiente del servicio público esencial de salud (artículo 365 de la Constitución Política), así como del deber de asegurar condiciones dignas para la atención en salud, consagrado en el artículo 5° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Actualmente se requiere una serie de mejoras significativas para optimizar su funcionamiento y la seguridad de los pacientes y trabajadores. Entre las acciones prioritarias se encuentra la implementación de paisajismo para mejorar la estética y el ambiente del centro. Es imperativo reparar y adecuar el ingreso para permitir el acceso de vehículos de emergencia, como ambulancias, y garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad.

La entrada al consultorio necesita mejoras para evitar daños por sobrepeso, y se debe abordar la humedad presente en toda la estructura. La sustitución del techo de asbesto cemento es urgente debido a los riesgos para la salud que representa. Además, se requiere la instalación de un cerramiento en el lado oriente y la reparación o reemplazo de los canales para prevenir futuros derrumbes.

La infraestructura actual carece de equipos biomédicos esenciales, lo que limita la capacidad de ofrecer servicios de salud de calidad. Los baños no funcionan correctamente y necesitan ser renovados. También se sugiere la construcción de un muro de contención en la entrada para facilitar el acceso seguro y la implementación de gaviones en el muro exterior este para evitar deslizamientos de tierra.

El mobiliario existente está en mal estado y debe ser reemplazado o reparado. Se propone una redistribución del consultorio de citología para crear dos nuevos espacios y dividir el consultorio de medicina número 2 para obtener dos consultorios adicionales. El consultorio de odontología requiere una reorganización para incluir una línea de esterilización y mejorar la gestión de residuos con nuevos desagües. Finalmente, se debe considerar la eliminación del tanque de almacenamiento y la creación de un canal perimetral para el manejo adecuado de las aguas. Estas mejoras son fundamentales para asegurar un servicio de salud eficiente y seguro en el PAS.

VISTA DE FRENTE Y ENTRADA PRINCIPAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.





FACHADA TRASERA



1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.









TANQUES DE AGUA PATIO





1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DRENAJEFACHADA LATERAL





PASILLOCORREDOR FRONTAL





COSTADO DERECHO



1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.



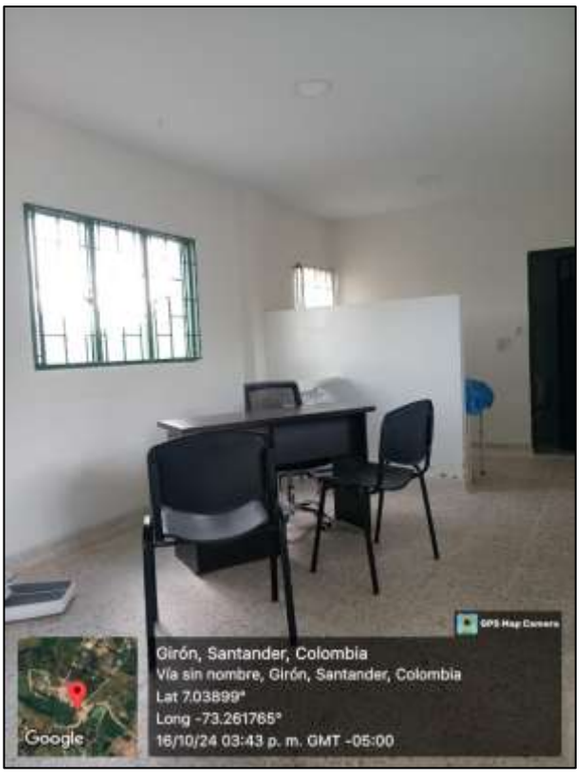


CONSULTORIO GINECOLOGIA



1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

CONSULTORIO MEDICINA GENERALCONSULTORIO 4 ODONTOLOGICO





1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

INTERRUPTORES





BAÑOS





1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

PUERTAS







FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

SALA DE ESPERA





La intervención proyectada para el Centro de Salud San José de Motoso se apunta a los lineamientos nacionales, priorizando la inversión en zonas rurales que históricamente han enfrentado múltiples barreras de acceso a los servicios de salud. Esta intervención no solo busca garantizar condiciones físicas adecuadas y seguras, sino también avanzar en la equidad territorial en salud, fortaleciendo la capacidad instalada del sistema en regiones con alta vulnerabilidad.

Adicionalmente, la Resolución 2053 de 2019, modificada por la Resolución 1653 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos técnicos que deben cumplirse para la viabilidad de los proyectos de inversión en infraestructura física en salud. Dentro de dichos requisitos se contempla la adecuación de espacios físicos con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y habilitación de los servicios, conforme a los estándares exigidos por la normativa vigente.

Desde el enfoque técnico-normativo, la presente iniciativa se enmarca en los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, establecido mediante el Decreto 1011 de 2006, el cual exige que los servicios habilitados cuenten con condiciones físicas idóneas para su operación segura y eficaz. Así mismo, el proyecto se articula con los objetivos del Programa Nacional de Hospital Seguro, definido en la Ley 1523 de 2012 y reglamentado mediante la Resolución 5381 de 2013, que promueve la resiliencia de la infraestructura hospitalaria frente a situaciones de riesgo y desastres, fortaleciendo la capacidad de respuesta del sistema de salud ante emergencias.

En suma, la necesidad de intervención se justifica por:

- El deber constitucional del Estado de garantizar el derecho fundamental a la salud, asegurando su prestación en condiciones de dignidad, continuidad, calidad y oportunidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015.
- La obligación legal de conservar y mantener en condiciones óptimas la infraestructura física de los servicios de salud, garantizando su habilitación y seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de calidad y prestación del servicio.
- La coherencia y alineación del proyecto con las políticas públicas nacionales orientadas a la inversión en infraestructura y dotación en salud, como los Planes Maestros de Inversión (PMIDS), contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- La necesidad de prevenir riesgos jurídicos, administrativos y patrimoniales asociados a la omisión o negligencia en el mantenimiento y adecuación de la infraestructura pública en salud, los cuales pueden afectar la continuidad del servicio, la integridad de los usuarios y la responsabilidad del Estado.

Por lo anterior la E.S.E. CLINICA DE GIRON., coherente con su compromiso con la calidad, pensando en el mejoramiento continuo para brindar cada día una mejor atención a los usuarios pretende realizar las mejoras locativas de adecuación del Centro de Salud San José de Motoso**,** con el fin fortalecer la oferta a los usuarios impactando a toda la comunidad de la vereda SAN JOSE DE MOTOSO.

Por lo anteriormente expuesto se presentó proyecto ante el Ministerio de Salud y protección social, para una asignación de recursos dada por el Ministerio de Salud y la Protección Social, quien mediante RESOLUCIÓN NÚMERO 00000209 DE 2025 DEL 10 de febrero del 2025 “efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de unos proyectos de infraestructura en salud”; entre ellos la vereda San José de Motoso del municipio de Girón, que según la resolución esta como “ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSE DE MOTOSO DE LA ESE CLINICA GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto será: **ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA ESE CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS* SAN JOSÉ DE *MOTOSO DE LA ESE CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades;

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	203,06
1,02	DEMOLICION ENCHAPE DE PARED (NO INCLUYE RETIRO)	M2	171,16
1,03	DEMOLICION DE CIELO RASO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	165,75
1,04	DEMOLICION PLACA MACIZA E:0,15M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	136,55
1,05	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,2M	M2	22,08
1,06	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (NO INCLUYE RETIRO)	UND	18,00
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	250,70
1,08	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	15,00
1,09	DESMONTE VENTANAS	M2	16,08
1,10	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	5,78
1,11	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE	UND	23,00
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAYOR DE 18 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	61,00
2	**MUROS, REVOQUES Y REPELLOS**		
2,01	MURO EN BLOQUE N°5 E=0,12M	M2	10,68
2,02	ACERO FIGURADO 37000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	1.725,35
2,03	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	164,14
2,04	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	420,46
2,05	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	691,61
2,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO ALTURA 9 CM (PISO - PARED), INCLUYE DILACIONES	ML	67,18

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2,07	MEDIACAÑA EN PVC ALTURA 9 CM (PISO - PARED Y/O PARED - CIELO RASO)	ML	128,32
2,08	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,40
2,09	PAÑETE LISO MUROS1:4 E=1.5 CM	M2	935,93
2,10	PAÑETE LISO PLACAS1:4 E=1.5 CM	M2	107,27
3	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
3,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	57,60
3,02	CABELLETE TEJA TERMOACUSTICA	ML	26,20
3,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=90	ML	52,90
3,04	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,75
3,05	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE TRANSPORTE)	M2	260,56
4	**CARPINTERIA**		
4,01	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20M	UND	17,00
4,02	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPELX-TABLEX 0.76-1.0M	M2	37,84
4,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	6,40
4,04	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC ANTICORROSIVO	M2	16,08
4,05	VIDRIO TRANSPARANTE 4 MM	M2	16,08
4,06	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,96
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
5,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1,00
5,03	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	49,43
5,04	REGISTRO 2"	UND	3,00
5,05	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00
5,06	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/ PARAL 1/2"	UND	7,00
5,07	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	42,50
5,08	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	39,60
5,09	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	62,50
5,10	REGISTRO 1/2"	UND	6,00
5,11	REGISTRO 3/4"	UND	6,00
5,12	REVENTILACION 2"	ML	26,80
5,13	PUNTO SANITARIO AIRE ACONDICONADO 1/2"	UND	3,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,01	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	29,00
6,02	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	29,00
6,03	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00
6,04	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 "	ML	98,72
6,05	LÍNEA A TIERRA TABLEROGENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
6,06	LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECEESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	29,00
6,07	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	4,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6,08	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00
7	**OBRAS DE URBANISMO**		
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO BASE GRADAS2500 PSI	M2	43,24
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18,73
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ANDENDE 2500 PSI (INCLUYE REFUERZO)	M2	112,52
7,04	RAMPA VEHICULAR EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA METÁLICA / MADERA O ESCOBILLADO	M3	13,50
7,05	TUBERIA PVC DRENAJE 100 MM SIN FILTRO	ML	75,20
7,06	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE TAMAÑO ENTRE 19mm (3/4") Y 75mm (3")	M3	17,40
7,07	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 O SIMILAR, PARA FILTRACIÓN, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE SUELOS (GEOSINTÉTICOS PERMEABLES DE POLIPROPILENO)	M2	75,00
8	**PISOS , ACABADOS Y ENCHAPES**		
8,01	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	171,16
8,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	203,06
8,03	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL P2;PAYANDE FONDO BLANCO	ML	138,42
8,04	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	7,00
8,05	REJILLA PLASTICA SOSCO 3X2 ANTICUCARACHA	UND	11,00
8,06	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	203,06
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0 M	M3	57,23
9,02	RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	37,25
9,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON APISONADOR, INCLUYE HUMECTACIÓN CON ASPERSOR MANUAL	M3	18,00
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	UND	7,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INLUYE GRIFERIA)	UND	7,00
11	**PINTURAS**		
11,01	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	128,27
11,02	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	260,56
11,03	ESTUCO	M2	935,93
11,04	PINTURA ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA PARA ZONAS RESIDUOS Y POCETAS DE ASEO	M2	110,53
11,05	PINTURA EPOXICA (ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y ESTERILIZACION DE ALTA ASEPSIA)	M2	112,56
11,06	PINTURA TIPO 1	M2	584,57

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

11,07	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	128,27
12	**SUMINISTROS**		
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	3,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	6,00
12,03	SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA	UND	2,00
12,04	BARRA PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00
12,05	SUMINISTRO DE LAVATRAPEROS EN ACERO INDUSTRIAL	UND	2,00
12,06	BARANDAS PARA RAMPA DE ACCESO EN ACERO INOXIDABLE EN TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2 CALIBRE 16 ACABADO SATINADO Y BASES DE 3.1/2" DE DIÁMETRO Y 4.5MM DE ESPESOR (H=1,00m)	ML	19,20

Así mismo se compromete a dotar el centro de salud SAN JOSE DE MOTOSO con el siguiente mobiliario

DESCRIPCION	UND	CANT
PLANTA ELECTRICA EM-FG6000 FORTE 6000 watt	UND	1,00
ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	7,00
MESA AUXILIAR EN MADERA	UND	3,00
SILLA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UND	6,00
SILLA DE TRABAJO	UND	4,00
ARCHIVADOR METALICO	UND	10,00
LOCKER PARA EMPLEADO	UND	6,00
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	UND	6,00
SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	14,00

Los ítems detallados en el presupuesto y presentados al ministerio de salud y protección social se encuentran como parte integral del presente documento.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MOBILIARIO

1. **Planta Eléctrica Forte EM-FG6000**

Descripción General:
Planta eléctrica portátil, monofásica, a gasolina, diseñada para suministro de energía en aplicaciones residenciales, comerciales y de respaldo. Equipada con arranque eléctrico y motor de 13 HP de alto desempeño.

Características Técnicas

- **Tipo de equipo:** Generador eléctrico monofásico a gasolina
- **Potencia nominal (continua):** 5.5 kW (5,500 W)
- **Potencia máxima:** 6.0 kW (6,000 W)
- **Voltaje de salida:** 120V / 240V AC – 12V DC
- **Frecuencia nominal:** 60 Hz
- **Motor:** 4 tiempos, 13 HP, refrigerado por aire
- **Arranque:** Eléctrico y manual de respaldo
- **Capacidad del tanque de combustible:** 25 litros
- **Autonomía:** 8 horas a carga completa
- **Consumo estimado:** 3.1 L/h aprox. en carga nominal
- **Nivel de ruido:** < 75 dB (a 7 m)

Dimensiones y Peso

- **Dimensiones (Largo x Ancho x Alto):** 72.5 × 55 × 61 cm
- **Peso seco:** 81 kg

Equipamiento y Accesorios

- Panel de control con indicadores de voltaje y frecuencia
- Tomas de salida 120V / 240V AC

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Salida auxiliar 12V DC
- Sistema de protección contra sobrecarga
- Ruedas y manijas para transporte (opcional según versión)
- Manual de usuario y kit de herramientas básicas

2. <u>Escritorio con Cajonera</u>

Descripción General:

Escritorio de trabajo con cubierta en MDF y estructura metálica, diseñado para oficina o uso en el hogar. Incluye cajonera de tres compartimientos para almacenamiento, con un diseño funcional y acabado en color beige.

Características Técnicas

- **Tipo de mueble:** Escritorio
- **Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad):** 120 x 76 x 160 cm
- **Ancho:** 120 cm
- **Altura:** 76 cm
- **Profundidad:** 160 cm
- **Material de la cubierta:** MDF de alta resistencia
- **Color de la cubierta:** Beige
- **Material de la estructura:** Metal pintado anticorrosivo
- **Tipo de escritorio:** Estándar de oficina / mesa de trabajo
- **Cajonera:** Incorporada, con 3 cajones de almacenamiento
- **Dificultad de armado:** Media (requiere ensamblaje básico)
- **Garantía:** 1 año

3. <u>Mueble Auxiliar en Madera</u>

Descripción General:

Mueble recibidor tipo aparador, de diseño moderno y funcional, elaborado en acabado color Wengue combinado con Fresno Europeo.

Características Técnicas

- **Tipo de mueble:** Mesa recibidor / Aparador
- **Dimensiones (Ancho x Alto x Largo):** 81 cm x 76.5 cm x 37 cm
- **Ancho:** 81 cm
- **Altura:** 76.5 cm
- **Profundidad / Largo:** 37 cm
- **Forma:** Rectangular
- **Color / Acabado:** Wengue + Fresno Europeo
- **Material:** Madera aglomerada / MDF enchapado con acabado melamínico *(según versión comercial)*
- **Tipo de mesa:** Aparador – recibidor
- **Garantía:** 5 años contra defectos de fabricación

4. <u>Silla Giratoria con Soporte Lumbar</u>

Descripción General:

Silla ejecutiva de alto desempeño, diseñada para uso prolongado en oficinas y espacios de trabajo. Ofrece múltiples opciones de regulación ergonómica para garantizar comodidad, soporte lumbar y adaptación a diferentes usuarios. Fabricada en materiales de alta resistencia, con acabados modernos y duraderos.

Características Técnicas

- **Tipo de producto:** Silla ejecutiva ergonómica
- **Diseño:** Respaldo alto con soporte lumbar ajustable
- **Ajustes disponibles:**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- Asiento regulable en altura mediante pistón neumático de gas nitrógeno reforzado con acero
- Respaldo reclinable con regulación de tensión mediante manivela lateral
- Respaldo ajustable en 4 posiciones de altura
- Apoya brazos ajustables en altura y dirección (multidireccionales)
- Palanca en apoya brazo izquierdo para inclinación del respaldo
- Palanca en apoya brazo derecho para regulación de altura del asiento
- Apoyo lumbar regulable en altura

Materiales y Componentes

- **Estructura:** Aluminio fundido y polipropileno de alta resistencia
- **Respaldo:** Polipropileno revestido en malla de poliéster reforzada con fibra de vidrio, con función anti sudoración
- **Asiento:** Tapizado en cuero natural/sintético, con espuma interna de alta densidad para mayor confort
- **Mecanismos:** Movimiento sincrónico de asiento y respaldo, con bloqueos independientes
- **Brazos:** Espuma de poliuretano de alta densidad, con acabado anti sudoración
- **Base:** Estrella de aluminio fundido de 3 mm de espesor
- **Ruedas:** Poliamida reforzada con fibra de vidrio, diámetro 60 mm, para deslizamiento suave y silencioso

Dimensiones Generales

- **Asiento – Ancho:** 50 cm
- **Asiento – Profundidad:** 50 cm
- **Respaldo – Ancho:** 48 cm
- **Respaldo – Profundidad:** 60 cm
- **Altura total máxima:** 130 cm

5. <u>Silla De Trabajo</u>

Descripción General:

Silla operativa ergonómica de diseño moderno, equipada con mecanismo pivotal de reclinación con regulación de tensión. Fabricada con respaldo en malla flexible y asiento tapizado en tela, ofrece confort y funcionalidad para espacios de oficina y trabajo.

Características Técnicas

- **Tipo de producto:** Silla operativa
- **Mecanismo:** Pivotal con reclinación y regulación de tensión
- **Regulaciones:**
 - Altura del asiento mediante pistón neumático
 - Brazos con ajuste en altura

Materiales y Componentes

- **Respaldo:** Malla negra transpirable con estructura en polipropileno (PP)
- **Asiento:** Espuma de alta densidad tapizada en tela negra
- **Brazos:** Regulables en altura, fabricados en polipropileno de alta resistencia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Base:** Nylon reforzado con fibra de vidrio, en forma de estrella
- **Ruedas:** 50 mm de diámetro, de poliamida reforzada para deslizamiento suave

Dimensiones Generales

- **Asiento – Ancho:** 49 cm
- **Asiento – Profundidad:** 49 cm
- **Respaldo – Ancho:** 44 cm
- **Respaldo – Profundidad:** 49 cm
- **Altura total máxima:** 100 cm

6. <u>Archivador Metálico</u>

Descripción General:

Archivador metálico vertical de tres gavetas, diseñado para el almacenamiento y organización de documentos tamaño oficio y carta. Construcción en lámina metálica de alta resistencia, acabado en pintura electrostática color negro. Ideal para oficinas, instituciones educativas y espacios de archivo.

Características Técnicas

- **Tipo de mueble:** Archivador vertical
- **Número de gavetas:** 3
- **Niveles:** 3 niveles de almacenamiento
- **Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad):** 47 cm x 102 cm x 60 cm
- **Ancho:** 47 cm
- **Altura:** 102 cm
- **Profundidad:** 60 cm
- **Material:** Metal laminado de alta durabilidad
- **Color / Acabado:** Negro, pintura electrostática horneada anticorrosiva
- **Sistema de fijación:** Sobreponer, sin anclaje a muro
- **Movilidad:** No cuenta con ruedas
- **Dificultad de armado:** Baja (ensamblaje sencillo)

Prestaciones Adicionales

- Cada gaveta cuenta con correderas metálicas de extensión parcial para facilitar la apertura
- Manijas metálicas ergonómicas de alta resistencia
- Compatible con carpetas colgantes y documentos tamaño carta u oficio
- Superficie superior plana para uso como apoyo adicional
- Fácil mantenimiento y limpieza

Garantía

- 1 año contra defectos de fabricación

7. LOCKER PARA EMPLEADO

Descripción General:

Locker metálico de 3 puestos, fabricado en lámina Cold Rolled calibre 24, diseñado para uso en instituciones educativas, empresas, gimnasios, hospitales y espacios que requieran almacenamiento seguro y organizado para pertenencias personales. Cuenta con acabados resistentes, ventilación y accesorios internos funcionales.

Características Técnicas

- **Tipo de mueble:** Locker metálico de almacenamiento
- **Número de puestos:** 3
- **Material:** Lámina Cold Rolled calibre 24
- **Acabado:** Pintura electrostática termofijada, resistente a la corrosión y al desgaste
- **Accesorios internos por cada puesto:**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- División zapatera inferior
- Perchero interno tipo gancho

- **Sistema de cierre:** Cerradura metálica tipo pasador, adaptable a candado
- **Manija:** Polipropileno de alta resistencia
- **Ventilación:** Puntos troquelados en cada puerta para circulación de aire

Dimensiones Generales

- **Altura:** 180 cm
- **Ancho total:** 32 cm por puesto
- **Fondo:** 30 cm

Prestaciones Adicionales

- Estructura rígida y estable para uso intensivo
- Pintura electrostática horneada que garantiza mayor durabilidad
- Diseño modular que permite instalar varios lockers en conjunto
- Fácil mantenimiento y limpieza

Garantía

- 1 año contra defectos de fabricación

8. Sillas Tándem

Descripción General:

Silla tándem de tres puestos, diseñada para uso en salas de espera, recepciones, hospitales, instituciones educativas y espacios de alto tráfico. Fabricada con estructura metálica de alta resistencia y asientos en polipropileno de alto impacto, lo que garantiza durabilidad y confort.

Características Técnicas

- **Tipo de producto:** Silla tándem – 3 puestos
- **Estructura:** Tubo estructural rectangular, calibre 16
- **Acabado de la estructura:** Pintura electrostática color negro, resistente a la corrosión
- **Distanciadores de piso:** Polipropileno, ajustables en nivel para mayor estabilidad
- **Asiento y espaldar:** Polipropileno virgen de alto impacto
- **Espaldar:** Diseño perforado que facilita la ventilación
- **Uso:** Trabajo pesado, ideal para alto tráfico de personas
- **Colores disponibles:** Variedad de colores en asientos y respaldos

Dimensiones Generales

- **Ancho total:** 160 cm
- **Profundidad / Largo:** 60 cm
- **Altura total (referencial):** 80 – 85 cm *(dependiendo del diseño del espaldar)*

9. Silla Interlocutora

Descripción General:

Silla interlocutora de estilo urbano-industrial, diseñada para uso en oficinas, salas de espera y espacios de reunión. Su estructura metálica garantiza resistencia, mientras que el respaldo en malla negra brinda comodidad y ventilación. Cuenta con apoyabrazos y ruedas para facilitar la movilidad.

Características Técnicas

- **Tipo de producto:** Silla auxiliar – Visita
- **Estilo decorativo:** Urbano Industrial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	• **Uso recomendado:** Oficinas, salas de espera, reuniones y espacios corporativos **Materiales y Componentes** • **Estructura:** Metal pintado anticorrosivo • **Tapiz del asiento:** Plástico de alta resistencia • **Respaldo:** Tela tipo malla color negro, transpirable • **Apoyabrazos:** Sí, integrados en la estructura • **Base:** Metálica con ruedas para fácil desplazamiento **Dimensiones Generales** • **Ancho:** 48 cm • **Altura total:** 80 cm • **Profundidad:** 58 cm • **Dimensiones completas:** 48 x 80 x 58 cm
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	**EL CONTRATANTE** se compromete para con **EL CONTRATISTA** a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	6. Debe prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; 7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; 8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; 9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; 10. Colaborar con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; 11. Acatar las instrucciones que le imparta la Clínica Girón E.S.E.., a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; 12. Atender las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E. por conducto del supervisor del contrato; 13. Indemnizar los perjuicios que prolongue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; 14. Informar de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; 15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; 16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; 17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia: 18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; 19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; 20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Clínica Girón E.S.E. o a terceros; 21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la Clínica Girón E.S.E. para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Llevar a cabo la “"ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E. DEL MUNICIPIO DE GIRON” contratando personal e insumos necesarios para ejecutar las labores contratadas, de conformidad con las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada, el contratista debe hacerse cargo de larevisión de los estudios técnicos y diseños entregados por parte de la Clínica Girón E.S.E. y realizar las respectivas observaciones para llevar a cabo los ajustes, de ser necesario, de acuerdo a las siguientes especificaciones, ítems y cantidades de obra:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	203,06
1,02	DEMOLICION ENCHAPE DE PARED (NO INCLUYE RETIRO)	M2	171,16
1,03	DEMOLICION DE CIELO RASO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	165,75
1,04	DEMOLICION PLACA MACIZA E:0,15M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	136,55
1,05	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,2M	M2	22,08
1,06	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (NO INCLUYE RETIRO)	UND	18,00
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	250,70
1,08	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	15,00
1,09	DESMONTE VENTANAS	M2	16,08
1,10	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	5,78
1,11	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE	UND	23,00
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAYOR DE 18 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	61,00
2	**MUROS, REVOQUES Y REPELLOS**		
2,01	MURO EN BLOQUE N°5 E=0,12M	M2	10,68
2,02	ACERO FIGURADO 37000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	1.725,35
2,03	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	164,14
2,04	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	420,46
2,05	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	691,61
2,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO ALTURA 9 CM (PISO - PARED), INCLUYE DILACIONES	ML	67,18
2,07	MEDIACAÑA EN PVC ALTURA 9 CM (PISO - PARED Y/O PARED - CIELO RASO)	ML	128,32
2,08	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,40
2,09	PAÑETE LISO MUROS1:4 E=1.5 CM	M2	935,93
2,10	PAÑETE LISO PLACAS1:4 E=1.5 CM	M2	107,27
3	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**		
3,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	57,60

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3,02	CABELLETE TEJA TERMOACUSTICA	ML	26,20
3,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=90	ML	52,90
3,04	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,75
3,05	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE TRANSPORTE)	M2	260,56
4	**CARPINTERIA**		
4,01	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20M	UND	17,00
4,02	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPELX-TABLEX 0.76-1.0M	M2	37,84
4,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	6,40
4,04	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC ANTICORROSIVO	M2	16,08
4,05	VIDRIO TRANSPARANTE 4 MM	M2	16,08
4,06	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,96
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
5,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1,00
5,03	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	49,43
5,04	REGISTRO 2"	UND	3,00
5,05	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00
5,06	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/ PARAL 1/2"	UND	7,00
5,07	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	42,50
5,08	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	39,60
5,09	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	62,50
5,10	REGISTRO 1/2"	UND	6,00
5,11	REGISTRO 3/4"	UND	6,00
5,12	REVENTILACION 2"	ML	26,80
5,13	PUNTO SANITARIO AIRE ACONDICONADO 1/2"	UND	3,00
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6,01	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	29,00
6,02	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	29,00
6,03	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00
6,04	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 "	ML	98,72
6,05	LÍNEA A TIERRA TABLEROGENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00
6,06	LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECEESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	29,00
6,07	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	4,00
6,08	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00
7	**OBRAS DE URBANISMO**		

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO BASE GRADAS2500 PSI	M2	43,24
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18,73
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ANDENDE 2500 PSI (INCLUYE REFUERZO)	M2	112,52
7,04	RAMPA VEHICULAR EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA METÁLICA / MADERA O ESCOBILLADO	M3	13,50
7,05	TUBERIA PVC DRENAJE 100 MM SIN FILTRO	ML	75,20
7,06	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE TAMAÑO ENTRE 19mm (3/4") Y 75mm (3")	M3	17,40
7,07	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 O SIMILAR, PARA FILTRACIÓN, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE SUELOS (GEOSINTÉTICOS PERMEABLES DE POLIPROPILENO)	M2	75,00
8	**PISOS , ACABADOS Y ENCHAPES**		
8,01	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	171,16
8,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	203,06
8,03	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL P2;PAYANDE FONDO BLANCO	ML	138,42
8,04	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	7,00
8,05	REJILLA PLASTICA SOSCO 3X2 ANTICUCARACHA	UND	11,00
8,06	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	203,06
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
9,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0 M	M3	57,23
9,02	RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	37,25
9,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON APISONADOR, INCLUYE HUMECTACIÓN CON ASPERSOR MANUAL	M3	18,00
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	UND	7,00
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INLUYE GRIFERIA)	UND	7,00
11	**PINTURAS**		
11,01	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	128,27
11,02	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	260,56
11,03	ESTUCO	M2	935,93

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

11,04	PINTURA ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA PARA ZONAS RESIDUOS Y POCETAS DE ASEO	M2	110,53
11,05	PINTURA EPOXICA (ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y ESTERILIZACION DE ALTA ASEPSIA)	M2	112,56
11,06	PINTURA TIPO 1	M2	584,57
11,07	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	128,27
12	**SUMINISTROS**		
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	3,00
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	6,00
12,03	SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA	UND	2,00
12,04	BARRA PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00
12,05	SUMINISTRO DE LAVATRAPEROS EN ACERO INDUSTRIAL	UND	2,00
12,06	BARANDAS PARA RAMPA DE ACCESO EN ACERO INOXIDABLE EN TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2 CALIBRE 16 ACABADO SATINADO Y BASES DE 3.1/2" DE DIÁMETRO Y 4.5MM DE ESPESOR (H=1,00m)	ML	19,20

Los ítems detallados en el presupuesto y presentados al ministerio de salud y protección social se encuentra como parte integral del presente documento

Así mismo se compromete a dotar el centro de salud SAN JOSE DE MOTOSO con el siguiente mobiliario

DESCRIPCION	UND	CANT
PLANTA ELECTRICA EM-FG6000 FORTE 6000 watt	UND	1,00
ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	7,00
MESA AUXILIAR EN MADERA	UND	3,00
SILLA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UND	6,00
SILLA DE TRABAJO	UND	4,00
ARCHIVADOR METALICO	UND	10,00
LOCKER PARA EMPLEADO	UND	6,00
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	UND	6,00
SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	14,00

2. Firmar el Acta de inicio de trabajos, de común acuerdo con el Interventor y/o Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y legalización del contrato.
3. Presentar la programación o cronograma de obra conforme lo establece el estudio previo y la invitación del proceso para seguimiento y control de la programación de Obra. Cumpliendo con el avance de obra conforme al Plan definido por la ESE CLÍNICA DE GIRÓN
4. Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo.
5. Ejecutar los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hace parte integral de este contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
6. El contratista se compromete a suministrar materiales de primera calidad, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y deberá suministrar toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta ejecución de obra.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	7. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **8.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **9.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas, así como las normas vigentes del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista. **10.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que la ESE CLÍNICA DE GIRÓN y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **11.** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **12.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en la ejecución del contrato. **13.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **14.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los términos correspondientes. **15.** Radicar ante la interventoría y/o supervisión dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los documentos de la invitación. **16.** Mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción, de conformidad con las normas vigentes. **17.** Hacer practicar en forma oportuna, los análisis y pruebas de laboratorio a los materiales y las mezclas, que el Contratante considere necesarios para establecer exactamente las calidades de estos. El valor de estos análisis estará a cargo del Contratista. **18.** Entregar al Contratante los planos récord de construcción de la obra y registro fotográfico. **19.** Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados. **20.** Entregar al Contratante, supervisor y/o interventor, copia del registro de vinculación del personal a Seguridad Social y ARP, planillas de pago mensual de salarios, planilla del recibo de la respectiva dotación. Los costos y trámites para el cumplimiento de las obligaciones descritas serán asumidos por el Contratista. **21.** Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la ESE CLÍNICA DE GIRÓN. **22.** El Contratista entregará la obra al Contratante cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el Contratista dará aviso al Interventor y/o Supervisor con mínimo cinco (5) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	23. Presentar informes parciales cada mes y una final al interventor y/o supervisor del contrato, sobre la ejecución que incluya aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de las actividades con sus debidos soportes de inversión. **24.** Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato. **25.** Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, cualquier trabajo o suministro defectuoso a juicio de la Clínica Girón E.S.E.. **26.** Hacer la gestión documental de los documentos que se generen en la ejecución del proyecto, el cual debe estar a disposición de la ESE CLÍNICA DE GIRÓN y de los entes de control. **27.** Asistir a los comités técnicos realizados por la supervisión del contrato. **28.** Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Obra

3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Convocatoria pública de Segunda Cuantía

3.3. PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($504,456,796,38)

3.5. LUGAR DE EJECUCION: San Juan de Girón (Santander), CENTRO DE SALUD PAS SAN JOSE DE MOTOSO

3.6. FORMA DE PAGO: La E.S.E. CLINICA DE GIRON., pagará al contratista el valor del contrato, por sistema de precios unitarios fijos, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el interventor y/o el supervisor; así: realizará los pagos sobre actas de corte de obra y acta de liquidación, debidamente soportadas por el respectivo informe de interventoría. Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

- Pagos parciales según avance de obra. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de la siguiente documentación mínima y la demás requerida conforme al objeto del contrato:

✔ Informe de ejecución por parte del contratista con el respectivo aval de interventoría.
✔ Acta de recibo parcial de Obra firmada por el contratista, el interventor y el visto bueno del área encargada del proyecto.
✔ Cuenta de cobro y/o factura por el valor del corte
✔ Memoria de cálculo de cantidades de obra ejecutada correspondientes al acta de recibo parcial firmada por el contratista y el interventor.
✔ Certificado de pago de pagos de Salarios y parafiscales suscrito por el contratista y el interventor.
✔ Comprobantes de pago del mes correspondientes de las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y/o paz y salvo aportes parafiscales del personal directamente contratado y subcontratado.
✔ Informe fotográfico

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de obra parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación.

PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad.

PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato**.**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la ESE Clínica de Girón mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido. El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos",* indica que:

> ***"Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*** *Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

> *ARTICULO. 194.-Naturaleza.Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.*

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E, en materia contractual:

> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

> *"…En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.*
> *El carácter excepcional de la regulación, se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (…)"*

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

> *En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas*

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

Del régimen jurídico a que están sometidas, se destaca lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

"2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social."

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Sin embargo, y a pesar de no existir duda acerca de su naturaleza pública, ellas no están sujetas en el cumplimiento del objeto a tal estatuto, pues el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100, publicada el 23 de diciembre de 1993 - Diario Oficial N° 41.148 -, únicamente remitió al mismo para efectos de la aplicación discrecional de las cláusulas exorbitantes.

Lo anterior no significa que los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, puedan hacer caso omiso de los preceptos del artículo 209 de la Constitución el cual señala:

"Artículo. 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN ESE, esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** regulado en el artículo 27 del mencionado compilada normativa, que reza:

ARTÍCULO 27: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *La E.S.E. define como modalidades y mecanismos de selección de su contratación, los siguientes:*

Convocatoria pública. *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. selecciona la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación objetiva que se realice.*

Así mismo, el acuerdo 016 de 2020, en su artículo 28 señala las cuantías que puede contratar la Clínica Girón E.S.E, correspondiendo para el presente proceso de contratación, indicada en el articulo 28.2. SEGUNDA CUANTÍA Se predica de las actuaciones contractuales cuyo valor fijado en el presupuesto oficial o en el contrato, sea superior a la suma equivalente a los doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 SMLMV) e inferior o igual a la suma equivalente a los seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 SMLMV).

Por otra parte, Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

La Resolución 1440 de fecha 14 de agosto de 2024 emanada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL por medio de la cual se Modifica la Resolución 5185 de 2013, precisa algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Coherente con lo anterior, el procedimiento de selección del contratista ha de ceñirse a lo postulado en el artículo 32 del acuerdo 016 de 2020 y la Resolución 1440 de 2024, de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO. La Convocatoria Pública se tramitará con arreglo a lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS.

PRE-PLIEGO: se elaborará el respectivo documento PREPLIEGO, el cual se sustentará en los Estudios Previos o de Conveniencia que se dejarán publicados por el término de dos (2) días hábiles, dejando como termino para hacer observaciones de esos dos (2) días hábiles.

PLIEGO DEFINITIVO: se elaborará el respectivo documento identificado como PLIEGO O INVITACION, el cual recopila los requerimiento técnicos, jurídicos y económicos del proceso, los cuales deberán ser acatados por los interesados en participar del proceso contractual. dejando como termino para hacer observaciones de esos dos (2) días hábiles. En caso de requerir modificaciones al documento la entidad emitirá ADENDA.

OFERTAS. Una vez publicado el PLEGO DEFINITIVO, los posibles oferentes deberán aportar los documentos solicitados en el los términos y condiciones requeridas para iniciar el proceso de evaluación de ofertas. El termino de entrega de oferta será de cuatro (04) días contados a partir de la publicación del pliego definitivo.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTAJE DE EVALUACION): Los Evaluadores determinados en acto administrativo, evaluarán las propuestas presentadas de manera independiente, estableciendo las ofertas hábiles o adjudicables y las que son objeto de rechazo y ponderación y/o asignación de puntaje a las ofertas habilitadas, lo cual se consignará en sendos escritos que serán debidamente publicados. El termino para evaluar la oferta será de cinco (05) días hábiles.

OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTAJE DE EVALUACION) Y/O SUBSANACIÓN Y SU RESPUESTA: Una vez publicada la evaluación de las ofertas de requisitos habilitantes, se dispondrá de un plazo de cinco (05) días hábiles, dentro del cual los oferentes presentarán las observaciones a la misma y/o subsanaciones a que hubiere lugar, para que los Evaluadores procedan a emitir la respectiva respuesta. De darse el caso se procederá a una re-evaluación para lo cual, se podrá obtener un segundo criterio emitido por personal idóneo en la materia de que se trate.

APROBACION DE POLIZAS Y ADJUDICACION: una vez los comités evaluadores realicen las recomendaciones de adjudicación al ordenador del gasto, este emitirá un acto administrativo de adjudicación motivado por los resultados de evaluación con el fin de ORDENAR a quien corresponda la formalización del acuerdo de voluntades previo cumplimiento de todos los requisitos.

La Junta a través del acuerdo 018 de 2025, faculto a la gerencia de la Clínica Girón ESE, del Municipio de Girón – Santander, para iniciar, tramitar y celebrar cualquier modalidad de contratación, entre las que se encuentran obra e interventoría en la vigencia fiscal 2025, con efectos fiscales de **VIGENCIA 2026 y VIGENCIA 2027**, cuyos compromisos se realizan a cargo al presupuesto fiscal de la vigencia 2026 y 2027 respectivamente.

Para lo anterior se cuenta con la aprobación del Consejo de Política Fiscal - COMFIS del Municipio de Girón, que luego de estudiar su viabilidad financiera y fiscal, en concreto, impartió su aprobación para la expedición de la autorización respectiva.

Así las cosas, de no terminar la ejecución total de los compromisos en la vigencia 2025, el valor restante por obligar será trasladado a la vigencia inmediatamente siguiente, con el fin de poder responder con los compromisos y obligaciones adquiridas producto del presente proceso.

5. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Documento técnico proyecto adecuaciones menor de punto atención en salud PASS San José de Motoso del Municipio de Girón de 2024.
2. Documento denominado Proyecto adecuación menor del punto de atención en salud Motoso Girón Santander, donde se puede observar el estado actual del centro de salud.
3. Certificación del POT, Uso y Riesgo emitido por Secretaria de Ordenamiento Territorial del 20 de marzo del 2024.
4. Certificación de precios de cantidades y precios son necesarios para el cumplimiento del alcance del proyecto
5. Certificación por medio del cual se adoptó la revisión excepcional de norma del plan de ordenamiento territorial cuenta con servicios públicos de Saneamiento básico, agua potable y energía eléctrica del 20 de marzo del 2024.
6. Certificado de actividades y cantidades necesarias para el cumplimiento del alcance del proyecto 20-julio del 2024
7. Certificación emitida por la secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Girón, en la cual indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de adecuaciones menores de centro de salud San José de Motoso, no están ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, de fecha 16 de agosto del 2024
8. Certificación emitida por la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Girón, en la cual indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS en el proyecto de adecuaciones menores de centro de salud San José de Motoso, hace constar que el presupuesto y APU se realizaron teniendo en cuenta los precios de la región, de fecha 16 de agosto del 2024.
9. Presupuesto adecuaciones menor del punto de Atención en Salud PASS San José de Motoso del Municipio de Girón, emitido por Subdirección de infraestructura en Salud.
10. Documento MGA, de adecuación menor del Centro de Salud San José de Motoso de la E.S.E. Clínica Girón del Municipio de Girón del 20 de noviembre del 2024.
11. Memorias de calculo de la obra de fecha 07 de octubre del 2024.
12. Memorial de responsabilidad, en la cual certifico que realice el presupuesto, Apu's y memoria de cantidades para el proyecto denominado: "ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSE DE MOTOSO DE LA E.S.E CLINICA GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" de conformidad y siguiendo en todas las normas de ingeniería, En consecuencia, asumo la responsabilidad referente al presupuesto, Apu's y memoria de cantidades, de acuerdo con las leyes vigentes, de fecha 20 de noviembre del 2024.
13. Resolución 0000209 del 2025, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, del 10 de febrero del 2025.
14. Derecho de petición – solicitud de aprobación para modificación del presupuesto del proyecto adecuación menor del centro de salud PASS SAN JOSE DE MOTOSO de fecha 01 de agosto de 2025
15. Memorial derecho de petición- solicitud de aprobación para modificación del presupuesto del proyecto adecuación menor del centro de salud PASS SAN JOSE DE MOTOSO de fecha 01 de agosto de 2025
16. Acta de reunión realizada de forma virtual, donde el objetivo fue realizar mesa para la revisión técnica, jurídica y presupuestal del proyecto de adecuaciones del Centro de Salud San José de Motoso, garantizando la optimización de recursos, el cumplimiento normativo y la planeación previa a la fase precontractual, de fecha 09 de septiembre del 2025, donde la gerente manifestó la importancia de no iniciar procesos precontractuales sin la aprobación del Ministerio al presupuesto con el propósito de garantiza el principio de planeación y propuso establecer mesas de seguimiento periódicas para garantizar la transparencia, el control y la planeación adecuada de la ejecución.
17. Correo electrónico remitido al Ministerio de Salud y Protección Social, Subdirección de _Infraestructura en salud, dando cumplimiento a los compromisos realizado en la mesa técnica de fecha 10 de septiembre del 2025.
18. Informe Ejecutivo de Modificaciones de precios unitarios -Proyecto de Adecuaciones Menor PAS MOTOSO, emitido por el Ingeniero Civil MARIO ANDRES LOZADA RINCON, de fecha 17 de septiembre del 2025.
19. Certificación suscrita entre la Clínica Girón E.S.E., y la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Girón, en la cual señala que "el presupuesto proyectado para realizar las actividades y cantidades necesarias para el inicio de la ejecución del proyecto y su cierre financiero y sobre el mismo se verificó la razonabilidad de las cantidades aplicadas y el presupuesto pertinente y que estos se encuentren acordes al mercado de la región, entre otros, teniendo en cuenta las observaciones señaladas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social". De fecha 18 de septiembre del 2025.

20. Correo electrónico remitido a la Subdirección de infraestructura en Salud Ministerio de salud y Protección Social, donde se envió “presupuesto detallado proyecto Adecuación Menor del Centro de Salud paz San José de Motoso.” De fecha 19 de septiembre del 2025.
21. Oficio del señor alcalde del Municipio de Girón, en el cual autoriza a la Clínica Girón E.S.E., a realizar adecuaciones al centro de salud PASS SAN JOSE DE MOTOSO, teniendo en cuenta que el Municipio es el propietario del predio donde se encuentra ubicado el centro de salud, del 2 de octubre de 2025
22. Certificado de tradición matricula inmobiliaria número 300-190517, de fecha de expedición 7 de octubre del 2025, donde se observa que en la anotación número 001 del 13 de abril de 1992, se radico la escritura 361 del 08 de abril de 1909, donde el municipio adquirió por compraventa el predio.
23. Presupuesto final para adecuación menor del centro de salud PASS MOTOSO
24. Análisis de precios unitario
25. Especificaciones técnicas
26. MGA FINAL de fecha 16 de octubre de 2025
27. Planos Topográficos y arquitectónicos

LICENCIA AMBIENTAL: Las obras a ejecutar representan un impacto ambiental menor, en razón al trabajo material a realizar en el inmueble, producto de las vibraciones de algunos equipos o herramientas y en el retiro y transporte de residuos de construcción. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, como también la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional

Dentro del Plan de Manejo Ambiental, el Contratista deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes medidas:

- Manejo de residuos sólidos, donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje
- Retiro de escombros de acuerdo con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente y demás normas de orden Municipal y Nacional vigentes.
- Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- Minimizar la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.

Conclusión: El artículo 7 del Decreto 2041 de 2014 por la cual se reglamenta el título VIII de la ley 99 de 1.993 sobre licencias ambientales, establece que están sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que enumeran en el artículo 8 y 9 del citado decreto, entre las cuales no se encuentra la construcción, adecuación y/o mejoramiento de bienes inmuebles, de que trata el objeto del proceso de selección, motivo por el cual este objeto no requiere permiso ni licencia ambiental.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En desarrollo del objeto de este contrato a celebrar, no se requiere licencia de construcción para el proyecto de ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS MOTOSO DE LA ESE CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ya que este comprende reparaciones o mejoras locativas, que son aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, en cumplimiento de lo señalado en el decreto No.1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” ARTICULO 2.2.6.1.1.10 Reparaciones locativas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

ESTUDIO DE TÍTULOS Y/O GESTIÓN PREDIAL: La propiedad del inmueble se puede verificar en el certificado de libertad y tradición matrícula inmobiliaria No.300-190517 de fecha 07 de octubre de 2025, donde se puede observar que fue adquirido por compraventa en ESCRITURA 361 DEL 08-04-1909 NOTARIA DE GIRON VALOR ACTO: $2,500,000 ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA según ultima ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-1992 Radicación: 14127, donde figura como propietario el Municipio de Girón**.** El certificado de libertad y tradición vigente hace parte integral de estos estudios previos.

ESTUDIOS DE SUELOS: La obra de ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS MOTOSO DE LA ESE CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER corresponde a reparaciones locativas, generalmente no requieren un estudio de suelos o geotécnico**,** ya que el reglamento de construcciones sismorresistentes establece en el título H ESTUDIOS GEOTÉCNICOS de la NSR-10, que este estudio se realiza para proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones, rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, rehabilitación o reforzamiento de edificaciones existentes, aspectos que no aplican en esta obra cuyo alcance solo comprende reparaciones locativas menores.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

La forma de mitigación de los mismo será:

TIPIFICACION RIESGOS	ESTIMACION	ASIGNACIÓN
Variación de cantidades de obra	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución de las obras.	CLINICA
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	CLINICA
Manejo Socio – Ambiental de las obras	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	Contratista
Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aun no recibidas	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra, que aún no han sido recibidos por la Interventoría, o por falta de calidad de la misma.	Contratista
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas.	Contratista
Hurto y Vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la clínica.	Contratista
Condiciones climáticas adversas	Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal, y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato.	Contratista – Clínica
Riesgo crediticio	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Contratista
Riesgo cambiario	Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el Ocurre cuando el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa y se presentan fluctuaciones en las tasas de cambio correspondiente.	Contratista
Riesgo tributario	Corresponde a los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, de la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones al momento de la presentación de la propuesta.	clínica

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

La Entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Términos de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumplola mae"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del proceso.

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia

en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

7.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL Y REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

 c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

 e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

 f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

 III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

El proponente debe tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar, formular propuesta, suscribir el contrato, y para la realización de cada pago derivado del contrato, debe acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. También tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

7.1.2 PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje yal Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica.

De acuerdo con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, en caso de que el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, ingeniero civil o un constructor en arquitectura e ingeniería, la carta de presentación de la propuesta deberá presentarse abonada por un profesional ingeniero civil o un constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del profesional de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

El proponente persona natural debe acreditar que posee título de ingeniero civil o un constructor en arquitectura e ingeniería y este requisito no se suple con el aval otorgado por un ingeniero civil o un constructor en arquitectura e ingeniería en virtud del artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, o en caso de la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.
En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

7.1.4 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre de la presente contratación, para el efecto la entidad verificará en el respectivo portal tal información. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

7.1.5 CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La entidad verificará en el respectivo portal la información del proponente ya sea Persona Natural o jurídica. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

7.1.6 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EN LA POLICÍA NACIONAL:

La entidad verificará en el respectivo portal la información del representante legal. En caso que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente tiene pendientes con las autoridades judiciales vigentes que implique inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

7.1.7 CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EN LA POLICÍA NACIONAL:

La entidad verificará en el respectivo portal la información del representante legal. En caso que en la consulta del Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, conste que el proponente presenta antecedentes

vigentes que implique inhabilidad para contratar con el Estado, o como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, que para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183), su propuesta será RECHAZADA.

7.1.8 CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DE ALIMENTOS

El proponente debe adjuntar Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizada para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

7.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Todo proponente, sea Persona natural o jurídica, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria, de conformidad con el Decreto 1415 de 2018.

7.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Todo proponente, sea Persona Natural o representante legal de persona jurídica, de manera individual, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

7.1.11. **CERTIFICACIÓN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**
El proponente debe adjuntar Certificado de deudores morosos del estado emitido por la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION de la entidad y del representante legal o la persona autorizada para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias

7.1.12 REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del **Error! Reference source not found.** para todos los proponentes y iii) documentos que acrediten la experiencia (ACTAS DE LIQUIDACION , CONTRATOS, ETC).

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales los cuales deben estar inscritos en el RUP.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en el presente requisito habilitante de Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para el desarrollo del presente objeto se exigirá acreditar experiencia al proponente, en obras de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud.

La experiencia válida solicitada será haber ejecutado y terminado un (1) contrato con Entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor del 100% del presupuesto oficial del presente estudio, debe acreditarse con el Registro Único de Proponentes, clasificado en mínimo una de las siguientes actividades del sistema UNSPSC así:

72101500 clase: servicios de apoyo para la construcción.
72121400 clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100 Clase: Servicios de construcción de plomería
72151400 Clase: Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos

72151900 Clase: Servicios de albañilería y mampostería
72152500 Clase: Servicios de instalación de pisos

La acreditación de un (1) contrato se requieren para que se demuestre experiencia y experticia en actividades generales en edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud, teniendo en cuenta que con ello acredita el conocimiento y habilidad que se adquiere a través del desarrollo de la actividad en el transcurso del tiempo.

El alcance de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el alcance del objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el desarrollo del presente objeto se exigirá acreditar experiencia al proponente, en obras de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud.

La experiencia válida solicitada será haber ejecutado, terminado y liquidado tres (3) contratos con Entidades públicas o privadas cuyo valor de cada contrato sea igual o mayor del 100% del presupuesto oficial del presente estudio, debe acreditarse con el Registro Único de Proponentes, clasificado en mínimo una de las siguientes actividades del sistema UNSPSC así:

72101500 clase: servicios de apoyo para la construcción.
72121400 clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100 Clase: Servicios de construcción de plomería
72151400 Clase: Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos
72151900 Clase: Servicios de albañilería y mampostería
72152500 Clase: Servicios de instalación de pisos

La acreditación de tres (3) contratos se requieren para que se demuestre la experiencia y experticia del oferente en actividades específicas en edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud, teniendo en cuenta que con ello acredita el conocimiento y habilidad que se adquiere a través del desarrollo de la actividad en el transcurso del tiempo.

El alcance de los contratos con los que se pretenda demostrar la experiencia deberá guardar similitud con el alcance del objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso que no guarde similitud, la oferta no será habilitada, para ello cada contrato debe contener las cantidades de obra mínima ejecutadas así: Área mínima intervenida ≥ Área el centro de salud PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO.

Los contratos aportados para acreditar la Experiencia Específica deben ser diferentes al aportado para acreditar la Experiencia General.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de actividades de obras de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud.

Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia general y la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

 El hecho de que el proponente no aporte el “Formato 3 - Experiencia” en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos correspondientes

Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los primero cuatro (4) contratos aportados, uno (1) el de la experiencia general y tres (3) de la experiencia específica.

B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

C. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

D. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72**]**

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cuatro (4) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cuatro (4) primeros relacionados en el formato.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no tendrá limitación alguna.

 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Términos de Condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)”.

 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, además de acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)”

exigido en la Experiencia específica aplicable en el proyecto, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia específica según detalle de la respectiva Experiencia aplicable en el presente proyecto.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Experiencia específica para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en los Términos de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Términos de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con la conversión a moneda extranjera. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. para lo anterior se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos correspondientes, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del RUP.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

72101500 clase: servicios de apoyo para la construcción.
72121400 clase: Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100 Clase: Servicios de construcción de plomería
72151400 Clase: Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos
72151900 Clase: Servicios de albañilería y mampostería
72152500 Clase: Servicios de instalación de pisos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Términos de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **Error! Reference source not found.**.(VALIDO SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información:

A. Contratante
B. Objeto del Contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato

 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

E. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Términos de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el presente inciso.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia de las facturas electrónicas emitidas y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.1.12 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = 10% x (PO)

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

7.1.13 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicador	Valor requerido
Índice de Liquidez	≥1.5
Índice de Endeudamiento	≤ 70% o ≤ 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 10
Capital de Trabajo	CTd = 10% x (PO)
Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0.5
Rentabilidad del Activo	≥ 0.20

7.1.14 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **Error! Reference source not found.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.
La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el **Error! Reference source not found.** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el **Error! Reference source not found.**. La información del **Error! Reference source not found.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Error! Reference source not found.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el **Error! Reference source not found.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **Error! Reference source not found.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

7.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo, que permita la adecuada ejecución del objeto del contrato, el cual debe acreditar junto con la propuesta, así:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA Dedicación 30%: Ingeniero Civil, Arquitecto Especialista en gerencia de obra	Mayor a (15) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo (2) certificaciones como director de obra en contratos de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud. El valor de cada certificación debe ser superior al presupuesto oficial. El área intervenida de cada certificación de be ser igual o superior al área del presente proceso licitatorio.

RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100%: Ingeniero Civil o Arquitecto	Mayor a (10) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mínimo (1) certificaciones como Residente de obra en contratos de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud. El valor de cada certificación debe ser superior al presupuesto oficial. El área intervenida de cada certificación de be ser igual o superior al área del presente proceso licitatorio.
PROFESIONAL SST Dedicación 100% Profesional En área de ingeniería ambiental y/o Profesional con Especialista en gerencia ensalud ocupacional Certificación de haber realizado curso de coordinación en alturas mínimo 40 Horas y curso en sistemas de Gestión SST mínimo 50 Horas	Mayor a (5) años a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional tanto en Profesional En áreas Salud Ocupacional y Especialista en gestión y evaluación del impacto ambiental	Mínimo (1) certificaciones como Profesional en Salud Ocupacional, HSEQ, SISO o SISOMA obras civiles donde al menos una sea en Edificaciones Hospitalarias o Clínicas o Centros de Salud

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional.
- Certificado vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de los títulos de especialización o posgrado.
- Certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos, expedidas por el contratante, adjuntando como soporte copia del contrato y del acta final y/o liquidación.
- Documento firmado de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Se deben diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, los cuales deben ir acompañados de las correspondientes cartas de compromiso.

8. DETERMINACION, EVALUACION Y PONDERACION DE FACTORES ECONOMICOS Y DE CALIDAD PARA LA COMPARACION DE LAS PROPUESTAS

A) EVALUACION Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. CLINICA DE GIRON., para la selección de la propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

Solo serán evaluadas y objeto de calificación las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes al momento de presentación de la propuesta.

La CLINICA GIRÓN E.S.E., el comité técnico calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de orden técnico con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
8.1 Oferta económica	38,5
8.2.1 Factor de calidad – Sistema de Control de Calidad	36,00

8.2.2 Factor de calidad – Experiencia Ponderable	4,00
8.3 Apoyo a la industria nacional	20,00
8.4 Vinculación de personas con discapacidad	1,00
8.5 Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
8.6 Mipyme	0,25
Total	**100**

8.1. PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (máximo 38.5 puntos)

La E.S.E. CLINICA DE GIRON, para la ponderación de la propuesta económica seleccionó el método de la Media geométrica con Presupuesto Oficial. Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 38.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 38.5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Conforme a lo anterior, la entidad debe agotar los siguientes pasos:

1. Identificar el número de propuestas económicas válidas que se tendrán en cuenta para la ponderación.
2. Incluir el presupuesto oficial el número de veces que sea necesario de acuerdo con el número de propuestas habilitadas según las reglas establecidas.
3. Identificadas las variables de número de veces en que incluye el presupuesto oficial (n) y el número total de ofertas económicas validas (m), calcular media geométrica con presupuesto oficial. Para ello deberá reemplazar las variables establecidas en la fórmula.
4. Establecida la media geométrica con presupuesto oficial, la entidad deberá ponderar las propuestas de acuerdo con la fórmula definida y así otorgará el puntaje por el criterio de evaluación de oferta económica para cada uno de los proponentes habilitados.

8.2. FACTOR DE CALIDAD (máximo 40 Puntos)

8.2.1 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (máximo 36 puntos)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad en el presente orden establecido. (Utilizando separadores para cada uno de los componentes).

El plan de aseguramiento de la calidad para el fin del contrato, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico y deberá ser dirigido y suscrito por un profesional del área de la especialidad, profesional ingeniero civil o un constructor en arquitectura e ingeniería, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección, este debe ser formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación y de acuerdo con la norma técnica ISO 9001-2015 o su actualización.

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, y organización establecida, el proponente se hará acreedor de treinta y seis (36) puntos.

Un factor que influye en la eficacia y calidad de una obra es el tiempo de ejecución de esta, para una construcción el factor determinante es el plan de aseguramiento de la calidad de la obra y por lo tanto es importante analizarlo y/o elaborarlo correctamente.

El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico y deberá ser dirigido por profesional del área de la especialidad, este debe ser formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación.

Estudia la organización de los procedimientos de producción y las operaciones comerciales y administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, venta o administración y para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de trabajo, y especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos de trabajo, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo".

Los Programas de Gestión de Ambiental deben contener título, objetivo general, objetivos específicos, alcance, indicadores de gestión, plan de acción, recursos necesarios y responsables.
El elemento calidad será ponderado de la siguiente manera:

PUNTAJE DEL COMPONENTE CALIDAD

El plan de control y aseguramiento de la calidad que este correctamente elaborado obtendrá un puntaje máximo de 36 Puntos que serán asignados de la siguiente manera:

CALIFICACION PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:	**36 PUNTOS**
A. Procedimiento a procesos de control de calidad:	3
B. Plan de inspección con los tipos de análisis a realizar a los materiales.	3
C. Procedimiento de Señalización.	3
D. Política de Salud Ocupacional.	3
E.Programa de Salud Ocupacional.	3
F. Procedimiento de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.	3
G. Panorama de Riesgos.	3
H. Programas de Gestión de Riesgos,	3
I. Política Ambiental.	3
J. Procedimiento de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales.	3
K.Matriz de Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales	3
L. Programas de Gestión Ambiental.	3

A. La presentación del PROCEDIMIENTO A PROCESOS DE CONTROL DE CALIDAD con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

B. La presentación del PLAN DE INSPECCION CON LOS TIPOS DE ANALISIS A REALIZAR A LOS MATERIALES, con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

C. La presentación del PROCEDIMIENTO DE SEÑALIZACION con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

D. La presentación de la POLITICA DE SALUD OCUPACIONAL con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

E. La presentación del PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

F. La presentación del PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y VALORACION DE RIESGOS con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

G. La presentación del PANORAMA DE RIESGOS con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

H. La presentación del PROGRAMA DE GESTION DE RIESGOS con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

I. La presentación de la POLITICA AMBIENTAL con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

J. La presentación del PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

K. La presentación de la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE ASPECTOS Y VALORACION DE IMPACTOS AMBIENTALES con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

L. La presentación de los PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL con la totalidad de condiciones y características requeridas en el presente pliego de condiciones obtendrá un puntaje de 3; de estar incompleto o no presentarlo obtendrá 0 puntos.

8.2.2 EXPERIENCIA PONDERABLE (ADICIONAL A LA HABILITANTE) (máximo 4 puntos)

Por cada contrato que aporte como experiencia del proponente (adicional a la habilitante), en obras de construcción, adecuación, mantenimiento o rehabilitación de edificaciones de uso institucional para atención exclusiva en servicios de salud tales como hospitales, clínicas, centros o puestos de salud, cuyo valor de cada contrato sea igual o mayor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV se le asignará dos (2) puntos por cada contrato, hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 20 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La E.S.E. CLINICA DE GIRON., en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1 Promoción de servicios Nacionales o con trato Nacional (máximo 20 puntos)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la entidad estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7 A – Prom

oción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO HIDRAULICO	2023-11-24	2024-11-29	2523900000	14,3566696%	8,7834428
2.	BARRA CORRUGADA DE ACERO	2024-07-22	2025-07-25	7214200000	18,3336317%	11,2165572

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la E.S.E CLINICA DE GIRON, haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n \quad Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n \quad Participación\ (\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.
Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} \quad P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} \quad P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

8.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (máximo 5 puntos)

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8.3 del presente documento.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (máximo 1 punto)

La E.S.E. CLINICA DE GIRON, asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la E.S.E CLINICA DE GIRON, tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)”.

El Formato 6, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el

Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

8.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (máximo 0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá

en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (máximo 0.25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el presente documento. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Formato 10 C – Vinculación de

personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará elFormato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal,

si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Formato 10 G – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La E.S.E. CLINICA DE GIRON, ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la E.S.E. CLINICA DE GIRON, debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el segundo día hábil de la fecha efectiva del cierre del proceso. La E.S.E. CLINICA DE GIRON, debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (REQUISITOS HABILITANTES).

Requisitos habilitantes para evaluar las propuestas que presenten

DESCRIPCION	EVALUACION
Requisitos Jurídicos	Cumple / No cumple
Requisitos Financieros	Cumple / No cumple
Requisitos Técnicos	Cumple / No cumple

OBSERVACION: Si el oferente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje.

10. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

La E.S.E. CLINICA DE GIRON, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
B. La E.S.E. CLINICA DE GIRON únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo el contrato aportado de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
 Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del Proponente Plural basta acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en los Términos de Referencia y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7.
 Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.7
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
 Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los

integrantes.En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la E.S.E. CLINICA DE GIRON. solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 de los Términos de Referencia. En todo caso, la E.S.E. CLINICA DE GIRON, permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.4 de los Términos de Referencia, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la E.S.E. CLINICA DE GIRON., no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural para acreditar su propia experiencia.

11. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Económico

La E.S.E. CLINICA DE GIRON., tuvoen cuenta para llevar a cabo el análisis que soportaría el valor económicodel contrato las cotizaciones anexas del proyecto presentado a Ministerio de Salud y Protección Social, documentos aportados en la etapa de aprobación del respectivo proyecto de inversión presupuestando un valor de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($504.456.796), Incluidos los impuestos de ley, estampillas y demás gravámenes.

Teniendo en cuenta las mesas técnicas realizadas con el Subdirección de infraestructura del Ministerio de Salud y Protección Social se ha aprobado unos precios y cantidades razonables para la adecuación que se va a realizar de la siguiente manera;

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,01	DEMOLICION BALDOSA DE PISO H=0.02M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	203,06	$12.938	$ 2.627.145
1,02	DEMOLICION ENCHAPE DE PARED (NO INCLUYE RETIRO)	M2	171,16	$13.920	$ 2.382.446
1,03	DEMOLICION DE CIELO RASO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	165,75	$11.588	$ 1.920.626
1,04	DEMOLICION PLACA MACIZA E:0,15M (NO INCLUYE RETIRO)	M2	136,55	$38.345	$ 5.236.048
1,05	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E=0,2M	M2	22,08	$ 3.085	$68.117
1,06	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (NO INCLUYE RETIRO)	UND	18,00	$20.975	$377.550
1,07	DESMONTE DE CUBIERTA ASBESTO CEMENTO (NO INCLUYE RETIRO)	M2	250,70	$12.120	$ 3.038.484
1,08	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	15,00	$21.349	$320.235

1,09	DESMONTE VENTANAS	M2	16,08	$18.858	$303.237
1,10	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25M	M2	5,78	$22.641	$130.820
1,11	DESMONTE LUMINARIA EXISTENTE	UND	23,00	$ 5.552	$127.696
1,12	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MAYOR DE 18 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	61,00	$84.845	$ 5.175.545
				SUBTOTAL	**$ 21.707.947**
2	**MUROS, REVOQUES Y REPELLOS**				
2,01	MURO EN BLOQUE N°5 E=0,12M	M2	10,68	$62.922	$671.692
2,02	ACERO FIGURADO 37000 PSI (INCLUYE TRANSPORTE)	KG	1.725,35	$ 6.751	$ 11.647.838
2,03	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	164,14	$ 8.158	$ 1.339.054
2,04	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	420,46	$ 9.269	$ 3.897.244
2,05	IMPERMEABILIZACION INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	691,61	$11.754	$ 8.129.159
2,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO ALTURA 9 CM (PISO - PARED), INCLUYE DILACIONES	ML	67,18	$64.557	$ 4.336.939
2,07	MEDIACAÑA EN PVC ALTURA 9 CM (PISO - PARED Y/O PARED - CIELO RASO)	ML	128,32	$32.088	$ 4.117.532
2,08	MURO ESTRUCTURAL EN CONCRETO 3500 PSI	M3	18,40	$ 1.031.953	$ 18.987.935
2,09	PAÑETE LISO MUROS1:4 E=1.5 CM	M2	935,93	$22.049	$ 20.636.299
2,10	PAÑETE LISO PLACAS1:4 E=1.5 CM	M2	107,27	$21.374	$ 2.292.778
				SUBTOTAL	**$ 76.056.471**
3	**CUBIERTAS Y CIELO RASO**				
3,01	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	57,60	$34.767	$ 2.002.579
3,02	CABELLETE TEJA TERMOACUSTICA	ML	26,20	$79.188	$ 2.074.726
3,03	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 DS=90	ML	52,90	$53.823	$ 2.847.237
3,04	CIELO RASO PLANO EN DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	165,75	$88.923	$ 14.738.809
3,05	TEJA TERMOACUSTICA (INCLUYE TRANSPORTE)	M2	260,56	$91.589	$ 23.864.430
				SUBTOTAL	**$ 45.527.781**
4	**CARPINTERIA**				
4,01	MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA X 0.20M	UND	17,00	$382.623	$ 6.504.591
4,02	HOJA PUERTA ENTAMBORADA TRIPELX-TABLEX 0.76-1.0M	M2	37,84	$232.338	$ 8.791.670
4,03	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	6,40	$105.821	$677.254
4,04	VENTANA LAMINA CALIBRE 18 INC ANTICORROSIVO	M2	16,08	$209.410	$ 3.367.313
4,05	VIDRIO TRANSPARANTE 4 MM	M2	16,08	$72.632	$ 1.167.923
4,06	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	27,96	$131.222	$ 3.668.967
				SUBTOTAL	**$ 24.177.718**
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				

5,01	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UND	1,00	$353.288	$353.288
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA DE AGUA	UND	1,00	$ 1.141.275	$ 1.141.275
5,03	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	49,43	$33.325	$ 1.647.255
5,04	REGISTRO 2"	UND	3,00	$374.264	$ 1.122.792
5,05	TANQUE PLASTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UND	1,00	$618.808	$618.808
5,06	PUNTO HIDRAULICO PVC-P/ PARAL 1/2"	UND	7,00	$54.858	$384.006
5,07	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	42,50	$15.715	$667.888
5,08	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	39,60	$18.112	$717.235
5,09	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	62,50	$66.085	$ 4.130.313
5,10	REGISTRO 1/2"	UND	6,00	$88.754	$532.524
5,11	REGISTRO 3/4"	UND	6,00	$110.654	$663.924
5,12	REVENTILACION 2"	ML	26,80	$27.762	$744.022
5,13	PUNTO SANITARIO AIRE ACONDICONADO 1/2"	UND	3,00	$72.633	$217.899
				SUBTOTAL	**$ 12.941.228**
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
6,01	SALIDA LAMPARA TOMA EMT COMPLETA	UND	29,00	$97.013	$ 2.813.377
6,02	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	29,00	$80.304	$ 2.328.816
6,03	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UND	2,00	$142.651	$285.302
6,04	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2 "	ML	98,72	$ 5.748	$567.443
6,05	LÍNEA A TIERRA TABLEROGENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	1,00	$363.029	$363.029
6,06	LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACION EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECEESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	29,00	$132.482	$ 3.841.978
6,07	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	4,00	$129.656	$518.624
6,08	PUNTO ELECTRICO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	$57.391	$172.173
				SUBTOTAL	**$ 10.890.742**
7	**OBRAS DE URBANISMO**				
7,01	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO BASE GRADAS2500 PSI	M2	43,24	$78.692	$ 3.402.642
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	18,73	$95.273	$ 1.783.987
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION PARA CONCRETO ANDENDE 2500 PSI (INCLUYE REFUERZO)	M2	112,52	$100.657	$ 11.326.328
7,04	RAMPA VEHICULAR EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLADO EN SITIO. ACABADO CON LLANA METÁLICA / MADERA O ESCOBILLADO	M3	13,50	$ 677.302,00	$ 9.143.577
7,05	TUBERIA PVC DRENAJE 100 MM SIN FILTRO	ML	75,20	$ 21.913,00	$ 1.647.858

7,06	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE TAMAÑO ENTRE 19mm (3/4") Y 75mm (3")	M3	17,40	$ 122.724,00	$ 2.135.398
7,07	GEOTEXTIL NO TEJIDO 2000 O SIMILAR, PARA FILTRACIÓN, DRENAJE Y SEPARACIÓN DE SUELOS (GEOSINTÉTICOS PERMEABLES DE POLIPROPILENO)	M2	75,00	$ 10.525,00	$789.375
				SUBTOTAL	**$ 30.229.164**
8	**PISOS , ACABADOS Y ENCHAPES**				
8,01	BALDOSA CERAMICA PISO-PARED 60X60 CALIDAD PRIMERA	M2	171,16	$90.378	$ 15.468.827
8,02	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	203,06	$113.087	$ 22.963.107
8,03	GUARDAESCOBA GRANO MARMOL P2;PAYANDE FONDO BLANCO	ML	138,42	$19.731	$ 2.731.165
8,04	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UND	7,00	$175.533	$ 1.228.731
8,05	REJILLA PLASTICA SOSCO 3X2 ANTICUCARACHA	UND	11,00	$22.240	$244.640
8,06	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MARMOL	M2	203,06	$29.000	$ 5.888.653
				SUBTOTAL	**$ 48.525.123**
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
9,01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0,0-2,0 M	M3	57,23	$30.284	$ 1.733.168
9,02	RELLENO DE MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	37,25	$51.960	$ 1.935.406
9,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON SUB BASE GRANULAR, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON APISONADOR, INCLUYE HUMECTACIÓN CON ASPERSOR MANUAL	M3	18,00	$222.393	$ 4.003.074
				SUBTOTAL	**$ 7.671.649**
10	**APARATOS SANITARIOS**				
10,01	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INLCUYE GRIFERIA)	UND	7,00	$799.559	$ 5.596.913
10,02	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS COLGAR (INLUYE GRIFERIA)	UND	7,00	$327.946	$ 2.295.622
				SUBTOTAL	**$ 7.892.535**
11	**PINTURAS**				
11,01	IMPERMEABILIZACION DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	128,27	$15.539	$ 1.993.142
11,02	ANTICORROSIVO SOBRE LAMINA LLENA	M2	260,56	$19.748	$ 5.145.592
11,03	ESTUCO	M2	935,93	$13.756	$ 12.874.639
11,04	PINTURA ANTIBACTERIAL DE ALTA ASEPSIA PARA ZONAS RESIDUOS Y POCETAS DE ASEO	M2	110,53	$26.193	$ 2.895.112
11,05	PINTURA EPOXICA (ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS Y ESTERILIZACION DE ALTA ASEPSIA)	M2	112,56	$21.520	$ 2.422.306
11,06	PINTURA TIPO 1	M2	584,57	$21.661	$ 12.662.371

11,07	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	128,27	$23.992	$ 3.077.430
				SUBTOTAL	**$ 41.070.593**
12	**SUMINISTROS**				
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT 12000 BTU	UND	3,00	$ 2.755.660	$ 8.266.980
12,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADORES DE PARED	UND	6,00	$320.238	$ 1.921.429
12,03	SUMINISTRO DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA	UND	2,00	$ 3.287.500	$ 6.575.000
12,04	BARRA PARA DISCAPACITADOS (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	10,00	$458.225	$ 4.582.250
12,05	SUMINISTRO DE LAVATRAPEROS EN ACERO INDUSTRIAL	UND	2,00	$ 2.159.900	$ 4.319.800
12,06	BARANDAS PARA RAMPA DE ACCESO EN ACERO INOXIDABLE EN TUBERÍA DE 2" Y 1.1/2 CALIBRE 16 ACABADO SATINADO Y BASES DE 3.1/2" DE DIÁMETRO Y 4.5MM DE ESPESOR (H=1,00m)	ML	19,20	$782.827	$ 15.030.278
				SUBTOTAL	**$ 40.695.737**

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$367.386.687
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	19,0%		$ 69.803.470
IMPREVISTOS	1,0%		$ 3.673.867
UTILIDAD	5,0%		$ 18.369.334
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%		$ 91.846.672
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)			$459.233.358

Mobiliario

DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
PLANTA ELECTRICA EM-FG6000 FORTE 6000 watt	UND	1,00	$ 3.599.000	$ 3.599.000
ESCRITORIO CON CAJONERA	UND	7,00	$ 1.600.000	$ 11.200.000
MESA AUXILIAR EN MADERA	UND	3,00	$431.146	$ 1.293.438
SILLA GIRATORIA CON SOPORTE LUMBAR	UND	6,00	$765.000	$ 4.590.000
SILLA DE TRABAJO	UND	4,00	$575.000	$ 2.300.000
ARCHIVADOR METALICO	UND	10,00	$805.000	$ 8.050.000
LOCKER PARA EMPLEADO	UND	6,00	$862.500	$ 5.175.000
SILLAS TANDEM 3 PUESTOS	UND	6,00	$966.000	$ 5.796.000
SILLA FIJA INTERLOCUTORA	UND	14,00	$230.000	$ 3.220.000
SUB TOTAL MOBILIARIO IVA INCLUIDO				**$ 45.223.438**

Soporte Presupuestal:

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La E.S.E. CLINICA DE GIRON., cuenta con Certificado de Disponibilidad presupuestal Nº 25-00496 del 28 de Octubre de 2025 expedido por la oficina de presupuesto con cargo a los recursos de la presente vigencia fiscal, rubro "2.3.2.01.01.001.02.01 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD. Para la financiación de este proyecto se cuenta con recursos girados del Ministerio de salud y de la protección social, los cuales fueron incorporados al presupuesto aprobado para la vigencia 2025 de la Clínica Girón E.S.E. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. CLINICA DE GIRON.

12. GARANTIAS

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el futuro contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CLINICA GIRON E.S.E.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis {06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía no será inferior al 20% del valor de! contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción o aceptación final por la E.S.E..
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será del 30% del valor del contrato y su vigencia de cinco (05) años a partir del recibo final de la obra.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será mínimo del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será mínimo del 5% del valor del contrato y en nungun caso sera inferior a los 200 smlmv y su plazo será igual a la del plazo total del contrato.

13. SUPERVISION:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través **GERENTE** o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de E.S.E. CLÍNICA DE GIRÓN y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la E.S.E. CLÍNICA DE GIRÓN. El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de E.S.E. CLÍNICA DE GIRÓN

14. CONCLUSIÓN:

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos expuesto en el presente Estudio Previo, se concluye que existen condiciones objetivas y suficientes para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Convocatoria Pública, conforme al régimen jurídico aplicable al CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA E.S.E. CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON.

Se recomienda continuar con la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y la expedición del acto administrativo de apertura, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y eficiencia consagrados en los artículos 209 y 365 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo 016 de 2020.

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la ***ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD PASS SAN JOSÉ DE MOTOSO DE LA E.S.E. CLINICA DE GIRON DEL MUNICIPIO DE GIRON,*** resultando entonces imprescindible adelantar

el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Lo anterior se suscribe en Bucaramanga, el Veintiocho (28) octubre de dos mil veinticinco (2025).



MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE